

Bogotá D.C. 09 de noviembre 2020

Honorables Magistrados
ALEJANDRO LINARES
JORGE ENRIQUE IBAÑEZ NAJAR
DIANA FAJARDO RIVERA
ANTONIO JOSÉ LIZARAZO OCAMPO
GLORIA STELLA DÍAZ DELGADO
CRISTINA PARDO SCHLESINGER
JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS
ALBERTO JOSÉ ROJAS RÍOS
RICHARD STEVE RAMIREZ GRISALES

Corte Constitucional
Sala Plena
Bogotá

Honorables Magistrados,

En nuestra calidad de Congresistas de la República, electos por voto popular y representando al constituyente primario, respetuosamente les hacemos llegar las siguientes reflexiones con relación al Expediente D-13956, en el cual ya se libró auto admisorio de la demanda de inconstitucionalidad en contra del artículo 122 de la Ley 599 de 2000, presentada por las demandantes Ana Cristina González Vélez, Mariana Ardila Trujillo, Catalina Martínez Coral, Sandra Patricia Mazo Cardona, Laura Leonor Gil Urbano, Angélica Cocomá Ricaurte, Ana María Méndez Jaramillo, Cristina Rosero Arteaga, Aura Carolina Cuasapud Arteaga, Valeria Pedraza Benavidez, Beatriz Helena Quintero García, María Alejandra Cárdenas, María Mercedes Vivas Pérez y Florence Thomas.

Como bien ustedes conocen, nuestra Constitución Política en su artículo 152 le ha otorgado la potestad al Congreso de la República de regular, vía Ley Estatutaria, entre otras materias, los “a) derechos y deberes fundamentales de las personas y los procedimientos y recursos para su protección (...)” Por ende, es competencia exclusiva del legislador definir los asuntos relacionados con el derecho a la vida de todos los colombianos, incluidos aquellos que están en el vientre de la madre. Y es en ese sentido que en varios pronunciamientos de la Corte Constitucional se ha expresado la necesidad de que el Congreso de la República legisle sobre la materia. En el marco de esta competencia, la bancada PROVIDA del Congreso de la Republica avanza en el trámite para presentación y discusión de varios proyectos de ley sobre esta y otras materias.

No compartimos, entonces, la actitud asumida por la Corte Constitucional de sustituir al poder legislativo, como lo ha venido haciendo en las más de 15 sentencias sobre aborto que ha expedido desde el año 2006.

Como consecuencia de lo anterior, la Corte Constitucional, desde la Sentencia C-355 de 2006, ha venido restringiendo la libertad de configuración penal del Congreso de la República, pretendiendo regular el aborto por vía de tutelas. También ha desconocido la división de poderes, ordenándole al ejecutivo reglamentar el asunto. Las decisiones que sobre esta materia ha adoptado su Corporación, involucran directamente a la comunidad que nos ha elegido democráticamente y a toda la población

colombiana; que, en su mayoría, exige el respeto y la protección de los derechos fundamentales; en especial, los de un ser indefenso en el vientre materno.

Respetuosamente reiteramos que el escenario democrático por excelencia donde se debe dar la discusión sobre los derechos fundamentales es el Congreso de la República.

Reiteramos como Congresistas, que es deber del Estado, y de sus entidades, proteger la vida en todas sus etapas, a la mujer y a su hijo que está en el vientre. Por ello, solicitamos a la Corporación que ninguno de sus pronunciamientos desconozca el derecho a la vida como un derecho inviolable desde la concepción hasta la muerte natural, en consonancia con el contenido de los artículos 11 y 44 de la Constitución Política, y los instrumentos internacionales de protección al no nacido como la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

No se puede legalizar la muerte de un ser humano que está por nacer, en especial, cuando el aborto no es la solución a un déficit de políticas públicas a favor de las mujeres; esto no resulta propio de un Estado Social de Derecho, que debe garantizar la protección de la vida humana desde su concepción. Por supuesto que a la madre gestante y al que está por nacer se les debe dar toda la atención y apoyo del Estado, y es en ese sentido en que tanto la Corte Constitucional como el Congreso de la República, debemos avanzar.

Hacemos propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo,

JHON MILTON RODRIGUEZ
Senador partido Colombia Justa Libre

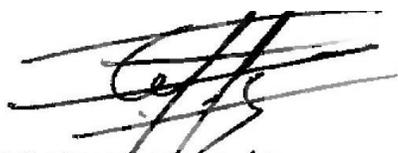
MARÍA DEL ROSARIO GUERRA
Senadora partido Centro Democrático

EDUARDO EMILIO PACHECO CUELLO
Honorable Senador de la República
Partido Político Colombia Justa Libres

PAOLA HOLGUÍN
Senadora partido Centro Democrático

ESPERANZA ANDRADE DE OSSO
Senadora Partido Conservador


MILLA PATRICIA ROMERO SOTO
Senadora Partido Centro Democrático

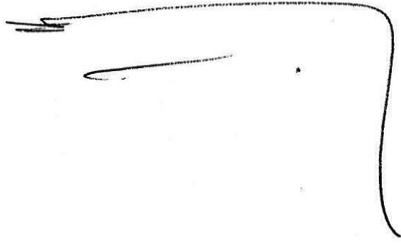

GERMAN BLANCO ÁLVAREZ
Representante partido Conservador


CARLOS FELIPE MEJÍA
Senador Partido Centro Democrático


CARLOS EDUARDO ACOSTA LOZANO
Representante partido Colombia Justa Libre


JOSÉ JAIME USCATEGUI
Representante partido Centro Democrático


JUAN ESPINAL
Representante partido Centro Democrático



EDWIN BALLESTEROS
Representante partido Centro Democrático



ÁLVARO HERNÁN PRADA
Representante partido Centro Democrático



ÁNGELA SÁNCHEZ LEAL
Representante a la Cámara partido Cambio Radical



ERWIN ARIAS BETANCUR
Representante partido Cambio Radical



MARGARITA RESTREPO
Representante partido Centro Democrático